



# Resolución Directoral

Lima, ...17... de.....enero..... del...2022...

## VISTOS:

Visto, el Expediente N° 69786-2021-D que contiene la solicitud presentada por la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con RUC N.°20307150981, con domicilio legal ubicado en Calle René Descartes n° 311, Urb. Santa Raquel 2ª Etapa, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; mediante el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **DETONANTE EC** (i.a. Deltametrina 2.5%; Butoxido de piperonilo 3.7%), Concentrado Emulsionable, de fabricación nacional, para uso industrial y en salud pública; y, el Informe N° 200-2022/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de octubre de 2021, la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **DETONANTE EC** (i.a. Deltametrina 2.5%; Butoxido de piperonilo 3.7%), Concentrado Emulsionable, de fabricación nacional, para uso industrial y en salud pública, elaborado en su Planta, ubicada en Esperanza Alta, sección Cabuyal, Lote 11, provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, con fechas 23 de diciembre de 2021 y 04 de enero del 2022, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, remite vía VUCE, la respectiva notificación a efectos de que se subsanen las observaciones formuladas al expediente, lo que produce el 24 de diciembre de 2021 y 04 de enero de 2022, adjuntando información complementaria, siendo esta conforme;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe N° 200-2022/DCEA/DIGESA, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA



R. Igarzárate (C)

(NACIONAL O IMPORTADO)", del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.º001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, estando a lo informado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N°200-2022/DCEA/DIGESA**, y;

Que, conforme a lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 – Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR**, a favor de la empresa **TECNOLOGÍA QUÍMICA Y COMERCIO S.A.**, la **Autorización Sanitaria** para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **DETONANTE EC** (i.a. Deltametrina 2.5%; Butoxido de piperonilo 3.7%), Concentrado Emulsionable, de fabricación nacional, para uso industrial y en salud pública, elaborado en su Planta, ubicada en Esperanza Alta, sección Cabuyal, Lote 11, provincia de Huaral, departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado **DETONANTE EC** (i.a. Deltrametrina 2.5%; Butoxido de piperonilo 3.7%), Concentrado Emulsionable, de fabricación nacional, para uso industrial y en salud pública, será comercializado en las siguientes presentaciones:

Producto	Material y tipo de envase	Presentaciones
DETONANTE EC (i.a. Deltametrina 2.5%; Butoxido de piperonilo 3.7%), Concentrado Emulsionable.	Frasco de Polietileno de tereftalato (PET)	Frasco x 100 mL, 250 mL, 500 mL, 1000 mL



**Artículo 2.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de **tres (03) años** contados a partir de la fecha de su notificación.

**Artículo 3.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria  
DIGESA

Roland Alex Iparraguirre Vargas  
Director Ejecutivo (e)  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones